



## RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

16058656

Montevideo, 17 MAR 2020

VISTO: los antecedentes elevados por el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército, relacionados con la Licitación Pública N° 1215/CGE/17, referente a la construcción de los edificios Pabellones Comando, Guardia, Comedor y Alojamientos de Personal de la Brigada de Infantería N° 5 en el departamento de Durazno.

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 94.868 de 22 de octubre de 2018 se adjudicó la Licitación referida, la que fuera intervenida preventiva por el Tribunal de Cuentas con fecha 26 de setiembre de 2018 y notificada a la Empresa adjudicataria el 5 de noviembre de 2018.

II) que con fecha 7 de octubre de 2019, se solicitó por parte de la División de Ejército II la ampliación del procedimiento.

III) que consultada la firma EBITAL S.A. sobre la posibilidad de ampliación de un alojamiento P/S, manifestó su aceptación mediante fax de fecha 11 de diciembre de 2019.

IV) que la ampliación de la presente Licitación es necesaria, para poder realizar el traslado del Batallón de Infantería Blindado N° 13 y el Comando de la Brigada de Infantería N° 5 al nuevo predio.

V) que la presente Licitación se encuentra en etapa de ejecución y por lo tanto es posible realizar su ampliación.

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora con fecha 11 de diciembre de 2019 recomendó la ampliación de la Licitación Pública N° 1215/CGE/17.

II) que para atender la erogación resultante de \$U 26.136.057,23 (pesos uruguayos veintiséis millones ciento treinta y seis mil cincuenta y siete con 23/100), el Ministerio de Defensa Nacional cuenta con crédito y disponibilidad financiera suficiente, con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros Declarados por Ley".

III) que con fecha 17 de febrero de 2020, la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas destacada en el Ministerio de Defensa Nacional, resolvió “visto sin observación, cuando el Ordenador Competente dicte la Resolución Definitiva, se tendrá por intervenido el gasto, debiendo presentarse al momento del pago”.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el Decreto 377/998 de 22 de diciembre de 1998, por el “TOCAF” aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y por los Decretos 501/009 de 28 de octubre de 2009 y 257/015 de 23 de setiembre de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º Ampliar la Licitación Pública Nº 1215/CGE/17 del Comando General del Ejército, para la construcción de los edificios Pabellones Comando, Guardia, Comedor y Alojamiento de Personal de la Brigada de Infantería Nº 5 en el departamento de Durazno, acorde al siguiente detalle:

EBITAL S.A. RUT 215 148 800 018						
I T E M	Nº SICE	CANT IDAD	DESCRIPCION	MONTO		ACTUALIZADO DICIEMBRE 2019
				UNITARIO S/IVA	TOTAL C/IVA	
6	4585	1	alojamiento de personal	16.310.979,62	19.899.395,14	22.707.518,53
			leyes sociales 75,8%	exento	3.004.548,74	3.428.538,70
			total en pesos uruguayos		22.903.943,88	26.136.057,23

2º La erogación total resultante asciende a la suma de \$ 26.136.057,23 (pesos uruguayos veintiséis millones ciento treinta y seis mil cincuenta y siete con 23/100) IVA incluido, de los cuales \$ 22.707.518,53 (pesos uruguayos veintidós millones setecientos siete mil quinientos dieciocho con 53/100) corresponden a la firma Ebital S.A. y \$ 3.428.538,70 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos treinta y ocho con 70/100) a leyes sociales, todo lo cual

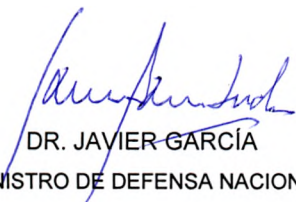





será atendida con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Financiación 1.8 "Fondos de Terceros Declarados por Ley", Ejercicio 2020.

3º La forma de pago será mediante crédito SIIF, por avance de obra mensual, ajustable por ICC, de acuerdo al artículo 2.8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

4º Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas y pase a la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas destacada en el Ministerio de Defensa Nacional para la intervención del gasto, a la Dirección General de Recursos Financieros - Unidad de Gestión Económico Financiera a efectos de cumplir con las etapas del gasto y al Comando General del Ejército a sus efectos. Oportunamente, archívese.

  
DR. JAVIER GARCÍA  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
LACALLE POU LUIS